



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS**  
**AUXILIARES**

**CIRCULAR**  
**PIMA/CCP/004/2017**

**PARA: USUARIOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS MARÍTIMOS AUXILIARES.**

**DE:**

*Guimara Tuñon Guerra*

**DRA. GUIMARA TUÑON GUERRA**  
Directora General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares.



**ASUNTO: MENSAJES DE SEGURIDAD MARÍTIMA (MSI).**

**FECHA: 3 de febrero de 2017.**

---

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones de Estado Ribereño, específicamente a los compromisos adquiridos a través de la ratificación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74, enmendado), Capítulo V Reglas 4 y 9, nuestra Institución realiza envíos de mensajes de seguridad marítima (MSI) a través del World Wide Navigation Warning Service.

A través de los mensajes navareas y/o avisos a los navegantes, se reportan diversos factores que se presentan en nuestras costas, y que pueden poner en riesgo la navegación de las embarcaciones que operan en nuestros puertos.

De igual forma hacemos de su conocimiento, que se estarán abordando las embarcaciones que arriben a nuestras aguas jurisdiccionales, a fin de corroborar que estén realizando las correcciones respectivas a las cartas náuticas; y

*mm*

garantizando un control a los navegantes que estos avisos enviados a través del sistema (World Wide Navigation Warning Service), están de acuerdo a lo establecido en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74, enmendado), Capítulo V, Regla 27.

En base a lo anterior, exhortamos a todos los proveedores de servicios marítimos auxiliares a dar seguimiento a todos los avisos de seguridad marítima que se envían a los navegantes a través del sistema World Wide Navigation Warning Service, con el objetivo que se tengan las referencias actualizadas y evitar situaciones de riesgos en el mar.

Atentamente,

  
MV / FP MP / cagm

*Fundamento Legal:* Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998, Por el cual se crea la Autoridad Marítima de Panamá.  
Ley 7 del 27 de octubre de 1977 que adoptó el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74, enmendado), Capítulo V, Reglas 4,9 y 27.